

**SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 19322-2021-CG/PC-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA**  
**ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE**  
**VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**  
**ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA,**  
**DEPARTAMENTO DE TACNA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 24 DE SETIEMBRE AL 30 DE SETIEMBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 06 DE OCTUBRE DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 19322-2021-CG/PC-SVC**

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	9
VIII. CONCLUSIÓN .....	9
IX. RECOMENDACIONES .....	9
APÉNDICE .....	11

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 19322 -2021-CG/PC-SVC**

### **“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000738-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-540, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”<sup>1</sup>.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

##### **2.2 Objetivos específicos**

- I. Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- II. Verificar si la grabación<sup>2</sup> de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

---

<sup>1</sup> Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

<sup>2</sup> Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

---

### III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 24 de setiembre al 30 de setiembre de 2021, en la Central de Video Vigilancia de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana ubicada en el Terminal Collasuyo, sito en la intersección de las calles Haití, Emancipación y Gregorio Albarracín en el Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana<sup>3</sup>; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>4</sup>.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros<sup>5</sup>.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002659-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de videovigilancia, desde el cual se monitorean veinte (20) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

---

3 Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

4 Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

5 Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

**1. SEIS (6) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

Mediante oficio n.° 002659-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante oficio n.° 163-2021-SGSG-MDAA de 17 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal remitió el informe n.° 529-201-ASC-CDES-GM/MDAA de 15 de setiembre de 2021 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y el informe n.° 480-2021-SGA-GA/MDAA-T de 14 de setiembre de 2021 de la Sub Gerencia de Abastecimiento, respectivamente, a través de los cuales informó que la Subgerencia de Seguridad Ciudadana contaba con un total de veinte (20) cámaras de videovigilancia.

**Imagen n.° 1  
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.**

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MDA/AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA				
N°	DESCRIPCION	UBICACION DE CAMARA	DIRECCION	SITUACION
01	CAMARA 1	POLVOS ROSADOS	Esquina Av Pinto con Av Jorge Basadre Grohmann	OPERATIVA
02	CAMARA 2	PLAZA QUIÑONEZ	Av Jorge Basadre G. con Plaza Quiñonez	OPERATIVA
03	CAMARA 3	I.E. FORTUNATO ZORA CARBAJAL	Ca Mariano Melgar con Ca La Esperanza	INOPERATIVA
04	CAMARA 4	GRIFO MUNICIPAL	Av Jorge Basadre con Av Tarata	OPERATIVA
05	CAMARA 5	ASOCIACIÓN RAMÓN COPAJA	Plaza Ramón Copaja	OPERATIVA
06	CAMARA 6	PORTADA DEL SOL	Av Intiorko con Ca Tupac Amaru	INOPERATIVA
07	CAMARA 7	LA CURVA TARATA	Ca Haití con Av Tarata	OPERATIVA
08	CAMARA 8	LE SAN MARTIN	Ca Juan Moore con Av Torre Tagle	INOPERATIVA
09	CAMARA 9	LE HAYA DE LA TORRE	Ca Oscar Carbajal Soto con Ca Av Aviación	OPERATIVA
10	CAMARA 10	LE GUILLERMO AUZA ARCE	Av Sol con Ca Manuel Sanchez Cerro	INOPERATIVA
11	CAMARA 11	ASOCIACION MANUEL A. ODRÍA	Asoc Manuel A. Odría con Local Comunal A. Odría	OPERATIVA
12	CAMARA 12	ASOCIACIÓN ALAS PERUANAS	Asoc Vivienda Alas Peruanas	OPERATIVA
13	CAMARA 13	ASOC. MIRADOR BELLA VISTA	Asoc. Vivienda Mirador Bella Vista	OPERATIVA
14	CAMARA 14	PARQUE LA FAMILIA	Ca Haití con Ca 27 de Agosto	OPERATIVA
15	CAMARA 15	COLISEO TUPAC AMARU	Ca 27 de Agosto	OPERATIVA
16	CAMARA 16	PLAZA JUAN VELAZCO ALVARADO	Jr Jorge Basadre con Ca Canadá	INOPERATIVA
17	CAMARA 17	PLAZA OBELISCO	Av Canadá con Ca 28 de Agosto	INOPERATIVA
18	CAMARA 18	MERCADO LA ESPERANZA	Ca. 15 de Agosto	INOPERATIVA
19	CAMARA 19	CANCHA LA FLORIDA	Ca La Florida	INOPERATIVA
20	CAMARA 20	QUEBRADA	Sector VII	OPERATIVA

**Fuente:** Oficio n.° 163-2021-SGSG-MDAA de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.  
**Elaborado por:** Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 24 de setiembre de 2021, a la central de videovigilancia de la entidad ubicada en la intersección de la calle Haití, Emancipación

y Gregorio Albarracín, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control<sup>6</sup>. Como resultado de esta diligencia, se suscribió el acta de Inspección n.° SVC-147-MDAA (Apéndice n.° 1), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el encargado del área de Seguridad Ciudadana, señor Reynaldo Romero Menéndez, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de veinte (20) cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

**Imagen n.° 2**  
Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
<b>1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.</b>			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	20	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	14	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	06	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	Anual	A la fecha no se realiza solo mantenimiento el del
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?		Se deriva a la Subgerencia de Tecnologías de la Información.

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-147-MDAA, suscrito el 24 de setiembre de 2021.

**Imagen n.° 3**  
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Esquina Av. Pinto con Av. Jorge Basadre Grohmann	X		No	30 días	
002	Av. Jorge Basadre Grohmann con Plaza Quiñonez	X		No	30 días	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-147-MDAA, suscrito el 24 de setiembre de 2021.

<sup>6</sup> Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Imagen n.º 4

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
003	Calle Mariano Melgar con Calle La Esperanza		X	No	30 días	
004	Av. Jorge Basadre con Av. Tarata	X		No	30 días	
005	Plaza Ramón Copaja	X		No	30 días	
006	Av. Intiorko con Calle Túpac Amaru	X		No	30 días	
007	Calle Haití con Av. Tarata	X		No	30 días	
008	Calle Juan More con Av. Torre Tagle		X	No	30 días	
009	Calle Oscar Carbajal Soto con calle Av. Aviación	X		No	30 días	
010	Av. El Sol con Calle Manuel Sánchez Cerro	X		No	30 días	
011	Asoc. Manuel A. Odria con Local Comunal Manuel A. Odria		X	No	30 días	
012	Asoc. Vivienda Alas Peruanas	X		No	30 días	
013	Asoc. Vivienda Mirador Bella Vista	X		No	30 días	
014	Calle Haití con Calle 27 de Agosto	X		No	30 días	
015	Calle 27 de Agosto	X		No	30 días	
016	Jr Jorge Basadre con calle Canadá		X	No	30 días	Se está a la espera de un convenio con la propietaria de una casa
017	Av. Canadá con calle 28 de agosto		X	No	30 días	
018	Calle 15 de agosto		X	No	30 días	
019	Calle La Florida	X		No	30 días	
020	Sector VII	X		No	30 días	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-147-MDAA, suscrito el 24 de setiembre de 2021.

**Imagen n.º 5**  
**Monitores que presentaron imagen de las cámaras de videovigilancia en negro (sin funcionamiento).**



Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-147-MDAA, suscrito el 24 de setiembre de 2021.

De la inspección física realizada a la entidad e imágenes precedentes, se pudo advertir que, se identificó que seis (6) cámaras de videovigilancia no se encontraban en funcionamiento.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(…)

*Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones*

*61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.*

*61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.*

“(…)”

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(…)”

*Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia*

*Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:*

*a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.*

*(...)*

*d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).*

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

**2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 24 de setiembre de 2021, a la central de videovigilancia de la entidad ubicada en la intersección de la calle Haití, Emancipación y Gregorio Albarracín, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.° SVC-147-MDAA (**Apéndice n.° 1**), respecto a la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presente el encargado del área de Seguridad Ciudadana, señor Reynaldo Romero Menéndez, como representante de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de catorce (14) cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendario que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, como se muestra en la siguientes imágenes.

**Imagen n.° 6  
Grabación de las cámaras de videovigilancia.**

2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Esquina Av. Pinto con Av. Jorge Basadre Grohmann	X		No	30 días	
002	Av. Jorge Basadre Grohmann con Plaza Quiñonez	X		No	30 días	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-147-MDAA, suscrito el 24 de setiembre de 2021.

Imagen n.º 7  
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
003	Calle Mariano Melgar con Calle La Esperanza		X	No	30 días	
004	Av. Jorge Basadre con Av. Tarata	X		No	30 días	
005	Plaza Ramón Copaja	X		No	30 días	
006	Av. Intiorko con Calle Túpac Amaru	X		No	30 días	
007	Calle Haití con Av. Tarata	X		No	30 días	
008	Calle Juan More con Av. Torre Tagle		X	No	30 días	
009	Calle Oscar Carbajal Soto con calle Av. Aviación	X		No	30 días	
010	Av. El Sol con Calle Manuel Sánchez Cerrón	X		No	30 días	
011	Asoc. Manuel A. Odría con Local Comunal Manuel A. Odría		X	No	30 días	
012	Asoc. Vivienda Alas Peruanas	X		No	30 días	
013	Asoc. Vivienda Mirador Bella Vista	X		No	30 días	
014	Calle Haite con Calle 27 de Agosto	X		No	30 días	
015	Calle 27 de Agosto	X		No	30 días	
016	Jr Jorge Basadre con calle Canadá		X	No	30 días	Se está a la espera de un convenio con la propietaria de una casa
017	Av. Canadá con calle 28 de agosto		X	No	30 días	
018	Calle 15 de agosto		X	No	30 días	
019	Calle La Florida	X		No	30 días	
020	Sector VII	X		No	30 días	

Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-147-MDAA, suscrito el 24 de setiembre de 2021.

En consecuencia, se advierte que las cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme lo establece el Decreto Supremo n.º 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 007-2020-IN norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.**

“(...)

*Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios*

*17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:*

(...)

*b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales*

(...).”

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, se encuentra detallada en el apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”

con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 6 de octubre de 2021.

---

**Harold Jesús Gutiérrez Ñahui**

Supervisor  
Comisión de Control

---

**Eduardo Ramal Alvarez**

Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Patricia Milagros Guillén Nolasco**

Subgerente de Participación Ciudadana  
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **SEIS (6) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.°	Documento
1	Acta de Inspección n.° SVC-147-MDAA, de 24 de setiembre de 2021
2	Oficio n.° 163-2021-SGSG-MDAA de 17 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

2. **LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

N.°	Documento
1	Acta de Inspección n.° SVC-147-MDAA, de 24 de setiembre de 2021



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-147-MDAA  
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, siendo las 14:10 horas del día 24 de setiembre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Central de Video Vigilancia sito en el Terminal Collesuyo - Alto de la Alianza en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000738-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL					
FECHA: (DD/MM/AAAA)	24/09/2021			HORA:	14:10
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA				
UBICACIÓN:	Calle Haití con Emancipación y Gregorio Albarracín.				
REGIÓN:	TACNA	PROVINCIA:	TACNA	DISTRITO:	ALTO DE LA ALIANZA
DATOS GENERALES					
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"				
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN					
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	REYNALDO JOSÉ ROTERO MENDOZA			DNI	41508718
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	REYNALDO JOSÉ ROTERO MENDOZA			DNI	41508718

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA						
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.						
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)			
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.						
PREGUNTA						
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	20				
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	14				
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	06				
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	Anual	A la fecha no se realiza mantenimiento sino se deriva a la Subgerencia de Tecnología de la Información.			
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?					
2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Esquina Av. Pinto con Av. Jorge Basadre Grohmann	X		No	30 días	
002	Av. Jorge Basadre Grohmann con Plaza Quiñonez	X		No	30 días	



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-147-MDAA  
VISITA DE CONTROL

8  
 P  
 Obisum d.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
003	Calle Mariano Melgar con Calle La Esperanza		X	No	30 días	
004	Av. Jorge Basadre con Av. Tarata	X		No	30 días	
005	Plaza Ramón Copaja	X		No	30 días	
006	Av. Intiorko con Calle Túpac Amaru	X		No	30 días	
007	Calle Haito con Av. Tarata	X		No	30 días	
008	Calle Juan More con Av. Torre Tagle		X	No	30 días	
009	Calle Oscar Carbajal Soto con calle Av. Aviación	X		No	30 días	
010	Av. El Sol con Calle Manuel Sánchez Cerro	X		No	30 días	
011	Asoc. Manuel A. Odría con Local Comunal Manuel A. Odría		X	No	30 días	
012	Asoc. Vivienda Aias Peruanas	X		No	30 días	
013	Asoc. Vivienda Mirador Bella Vista	X		No	30 días	
014	Calle Haito con Calle 27 de Agosto	X		No	30 días	
015	Calle 27 de Agosto	X		No	30 días	
016	Jr Jorge Basadre con calle Canadá		X	No	30 días	Se está a la espera de un convenio con la propietaria de una vivienda cercana
017	Av. Canadá con calle 28 de agosto		X	No	30 días	
018	Calle 15 de agosto		X	No	30 días	
019	Calle La Florida	X		No	30 días	
020	Sector VII	X		No	30 días	

-1



ACTA DE INSPECCIÓN N.° SVC-147-MDAA  
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Refieren que implementarán más cámaras de videovigilancia sin embargo, no cuentan con personal de monitoreo de cámaras, indicando que requieren entre 6 a 8 operadores por cada turno (3 al día).

Se suscribe la presente acta de verificación a los 24 de setiembre de 2021, firmando en señal de conformidad:

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA</p>  <p>REYNALDO JESÚS ROMO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO</p> <p>Por la Entidad (Indicar, nombre, cargo y DNI)</p>	 <p>Eduardo Antonio Ramal Álvarez Jefe de comisión DNI N° 44852290</p>  <p>Dennys Geovanni Calderón Parlagua Integrante DNI N° 70082745</p>
---	---



CÓDIGO	LIB. CIV.	MAY	CANT. SER.	CANT. SER.	DESCRIPCIÓN DEL SER.	MUNIC.	MUNIC.	CANT.	CANT.	DEL PROYECTO			M.T.M	M.T.M	M.T.M	VALOR UNITARIO
										DI	FECHA	PRO				
1461	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1461	1461	1461	1461	1461	1461	1.000,00
1462	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1462	1462	1462	1462	1462	1462	1.000,00
1463	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1463	1463	1463	1463	1463	1463	1.000,00
1464	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1464	1464	1464	1464	1464	1464	1.000,00
1465	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1465	1465	1465	1465	1465	1465	1.000,00
1466	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1466	1466	1466	1466	1466	1466	1.000,00
1467	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1467	1467	1467	1467	1467	1467	1.000,00
1468	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1468	1468	1468	1468	1468	1468	1.000,00
1469	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1469	1469	1469	1469	1469	1469	1.000,00
1470	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1470	1470	1470	1470	1470	1470	1.000,00
1471	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1471	1471	1471	1471	1471	1471	1.000,00
1472	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1472	1472	1472	1472	1472	1472	1.000,00
1473	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1473	1473	1473	1473	1473	1473	1.000,00
1474	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1474	1474	1474	1474	1474	1474	1.000,00
1475	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1475	1475	1475	1475	1475	1475	1.000,00
1476	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1476	1476	1476	1476	1476	1476	1.000,00
1477	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1477	1477	1477	1477	1477	1477	1.000,00
1478	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1478	1478	1478	1478	1478	1478	1.000,00
1479	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1479	1479	1479	1479	1479	1479	1.000,00
1480	620003	1	4002184	000	CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA DE VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD DEL PUEBLO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.	ALTO DE LA ALIANZA	ALTO DE LA ALIANZA	1	1	1480	1480	1480	1480	1480	1480	1.000,00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"ALTO DE LA ALIANZA"



RESPONSABLE OFICINA: Tite Cruz (r) Reynaldo Jesus Romero Melendez

DNI: 41508718

DEPENDENCIA: Gerencia de Desarrollo Económico y Social

UBICACIÓN FÍSICA DE LA OFICINA: Terminal Colasuyo

FECHA: 27/09/2021

N°	CODIGO PATRIMONIAL	CONSE	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE/IDENTIFICACION	COLOR	EST.	CANT	DOC. DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	DEPENDENCIA	UBICACION
1	96221-467	0002	Camara de video digital, Domo p HCP PTZ Spectra HD 1.3 MP 15X	Peco	S0118-EG1	ACP74118	Marr	R	1	488	16/06/2012	SEOCU	Av. El Sol, Frente LE G. Alcaz
2	96221-467	0004	Camara de video digital, Domo p HCP PTZ Spectra HD 1.3 MP 15X	Peco	S0118-EG1	ACP74118	Marr	R	1	488	16/06/2012	SEOCU	LE. Victor R. Hays de la Torre
3	96221-467	0005	Camara de video digital, Domo p HCP PTZ Spectra HD 1.3 MP 15X	Peco	S0118-EG1	ACP74118	Marr	R	1	488	16/06/2012	SEOCU	LE. Don Jose de San Martin
4	96221-467	0005	Camara de video tipo PTZ, Incluye Montaje para red, Soporta adaptador	Dahua	DH-S092201N-HN	2E01B487P4M00006	Blanco	R	1	243	23/08/2017	SEOCU	Merc. V. Mayor Belenita
5	96221-467	0006	Camara de video tipo PTZ, Incluye Montaje para red, Soporta adaptador,	Dahua	DH-S092201N-HN	2E01B487P4M00007	Blanco	R	1	243	23/08/2017	SEOCU	Merc. V. Mayor Belenita
6	96221-467	0007	Camara de video tipo PTZ, Incluye Montaje para red, Soporta adaptador,	Dahua	DH-S092201N-HN	2E01B487P4M00007	Blanco	R	1	243	23/08/2017	SEOCU	Merc. V. Mayor Belenita
7	96221-467	0008	Camara de video tipo PTZ, Incluye Montaje para red, Soporta adaptador,	Dahua	DH-S092201N-HN	2E01B487P4M00007	Blanco	R	1	243	23/08/2017	SEOCU	Merc. V. Mayor Belenita
8	96221-467	0009	Camara de video tipo PTZ, Incluye Montaje para red, Soporta adaptador,	Dahua	DH-S092201N-HN	2E01B487P4M00007	Blanco	R	1	243	23/08/2017	SEOCU	Merc. V. Mayor Belenita
9	96221-467	0040	Camara de video - Seguridad, INCL. Base, Transformador adaptador	Dahua	DH-S092201N-HN	2E01B487P4M00007	Blanco	R	1	243	23/08/2017	SEOCU	Merc. V. Mayor Belenita
10	96221-467		Camara de video digital				Marrón	R	1	261	27/09/2018	SEOCU	Calle 1, Arica/Calle 10a
11	96221-467		Camara de video digital				Marrón	R	1			SEOCU	Av. Tarapoto
12	96221-467		Camara de video digital				Marrón	R	1			SEOCU	LE. Federico Z. Caceres
13	96221-467		Camara de video digital				Marrón	R	1			SEOCU	Mercado Mayor
14	96221-467		Camara de video digital				Marrón	R	1			SEOCU	Puerto Pisco
15	96221-467		Camara de video Tipo PTZ - DOOMO	Dahua	DH-S092201N-HN	2E0057A9P4M00017	Puro	R	1			SEOCU	Puerto de Sal Tronco
16	96221-467		Camara de video Tipo PTZ - DOOMO	Dahua	DH-S092201N-HN	2E0057A9P4M00018	Puro	R	1			SEOCU	Puerto Quilmes
17	96221-467		Camara de video Tipo PTZ - DOOMO	Dahua	DH-S092201N-HN	2E0057A9P4M00019	Puro	R	1			SEOCU	Puerto Rosales
18	96221-467		Camara de video Tipo PTZ - DOOMO	Dahua	DH-S092201N-HN	2E0057A9P4M00019	Puro	R	1			SEOCU	Puerto Juan Velasco Alvarado
19	96221-467		Camara de video digital				Marrón	R	1			SEOCU	Cerro La Florida
20	96221-467		Camara de video digital				Marrón	R	1			SEOCU	Merc. El Mirador (Independencia)



**APÉNDICE n.º 2  
PLAN DE ACCIÓN**

<b>Entidad/Dependencia</b>	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>	[Nombres y Apellidos]					
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

\_\_\_\_\_  
[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza lo saluda cordialmente y le comunica mediante la presente la confirmación del ingreso de su documento.

- Oficio N<sup>o</sup> 2879-2021-CG-PC
- Fecha y hora de ingreso: 06/10/2021 12:41 horas
- Registro RUD: [15274](#)

Para cualquier consulta del estado de su trámite ingrese a: [www.munialtoalianza.gob.pe/mesadepartes/#/consulta/15274](http://www.munialtoalianza.gob.pe/mesadepartes/#/consulta/15274)

Atentamente,

**Mesa de Partes Virtual**

**Sub Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional**

**Municipalidad Distrital Alto de la Alianza**

Nota: Por favor, no responda este mail. El mensaje fue generado en forma automática.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 06 de Octubre del 2021

## OFICIO N° 002879-2021-CG/PC

Señor:

**Angel Williams Lanchipa Valdivia**

Alcalde

**Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza**

Av. Prolongación Pinto N° 1337

**Tacna/Tacna/Alto de la Alianza**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19322-2021-CG/PC-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 2775, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.  
b) Directiva n.º 002-2019-CG7NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna**"; le comunicamos que, se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 19322-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

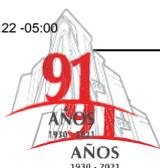
Documento firmado digitalmente  
**Patricia Milagros Guillen Nolasco**  
Subgerente de Participación Ciudadana  
Contraloría General de la República

(PGN/era)

Nro. Emisión: 04890 (L531 - 2021) Elab:(U63287 - L531)



Firmado digitalmente por PILARES  
SALAZAR Carmen Esther Carlota  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.10.2021 09:33:22 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JKUTICA**

